



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA

---

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2017-00145 PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante BONIFACIO PUELLO RODRIGUEZ seguido JORGE LUIS y ENA CECILIA PUELLO OSPINO a través de apoderado judicial.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

A U T O:

En atención al memorial presentado por el Dr. FELIX ELIAS PABA RUBIO quien actúa en representación de los herederos reconocidos dentro de la presente sucesión DAMARIS PUELLO OSPINO, JUSTO CIPRIANO y CARMEN ALICIA PUELLO ACUADRO a través de correo electrónico en el que solicita la expedición del oficio de levantamiento de la medida de embargo ordenado en el auto de fecha 05 de febrero de 2020.

El despacho accede a ello, y ordena que por secretaria se expida el oficio de levantamiento de la medida de embargo dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

**Firmado Por:**

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN  
SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd8fea34edeee5c88c6700733cac2a62fadd54b750ae1a1e1eb143815fd4a42b**

Documento generado en 06/11/2020 12:58:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**